

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>TÍTULO EXPEDIENTE:</b>	
0591/2024		Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida estratégicos de EMASESA 2024-2027	
<b>DIRECCIÓN:</b>		<b>POSICIÓN (DEPARTAMENTO, DIVISIÓN, DIRECCIÓN)</b>	
EMASESA		Dpto. Mantenimiento de Activos	
<b>RESERVA DE CRÉDITO SAP:</b>		<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	
EM.01025/01/01		LA COMISION EJECUTIVA	
<b>SECTORES ESPECIALES:</b>	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>PLAZO CONTRATO:</b>	
No	Servicios	CONTRATO 3 Años	PRÓRROGAS 0 Meses
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> 73.741,99 Euros (Excluido IVA)	<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b> 73.741,99 Euros (Excluido IVA)	<b>%IVA</b> 21%	<b>IVA</b> 15.485,82€
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>		<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO:</b>	
Negociado sin publicidad		Francisco Javier Talavera Camacho	
Justificación del procedimiento en caso de procedimiento negociado			
Este servicio solo puede ser ejecutado por SALICRU S.A., único Servicio Técnico del fabricante capacitado para ejecutar los trabajos con las garantías, fiabilidad y plazos deseados, ya que es el único que tiene acceso a los repuestos originales, al área de soporte de los departamentos de desarrollo y fabricación, o el acceso a los menús internos del fabricante, así como a la gestión a distancia única y homogénea del parque de equipos mediante el acceso remoto a través de la tarjeta snmp			
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>			
Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI/UPS) considerados críticos, instalados en distintas dependencias de EMASESA y que dan servicio a procesos esenciales de la empresa.			
<b>NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:</b>			
El presente contrato tiene como finalidad asegurar la fiabilidad en el funcionamiento de los equipos que proporcionan el respaldo en el suministro eléctrico en los principales centros de trabajo y de operación de EMASESA. La alimentación eléctrica de estas instalaciones es una condición necesaria para garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo de la actividad. Para ello, es necesario asegurar que la alimentación sea constante y de buena calidad, y que cuente con los niveles exigidos para el funcionamiento óptimo de los equipos.			
<b>INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MEDIOS PROPIOS:</b>			
EMASESA no dispone de los medios propios necesarios para llevar a cabo el objeto de este servicio. El mantenimiento de los SAIs objeto de este Pliego debe realizarse por Servicio Técnico Oficial Especializado, con repuestos originales y personal específicamente formado con un elevado conocimiento de los equipos.			

Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/d4awpMoJyatZsnBoD93WDw%3D%3D">https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/d4awpMoJyatZsnBoD93WDw%3D%3D</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Luque García - Director Técnico	Firmado	16/07/2024 11:41:44
	Alejandro Alfaro Rodríguez - Subdirector Técnico	Firmado	16/07/2024 09:58:42
	José Antonio Pérez Ruiz - Jefe de Mantenimiento de Activos	Firmado	15/07/2024 19:18:33
	Francisco Javier Talavera Camacho - Responsable Mto. Instrum. y Sist.ctrl.	Firmado	15/07/2024 19:14:12
Referencia	0591/2024	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

**DIVISIÓN POR LOTES:** SI  NO

Justificación en caso de no dividir en lotes o dividir con restricciones

La prestación del servicio sólo puede desarrollarse por el servicio técnico oficial autorizado por el fabricante

**SOLVENCIA ADICIONAL:** SI  NO

Justificación en caso de exigir solvencia adicional

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE POR PRECIOS :** SI  NO

Justificación en caso de utilizar el precio como único criterio

En el pliego de prescripciones técnicas particulares se detalla el alcance del servicio y las tareas incluidas en él, por lo que queda perfectamente definido el mismo, y el único criterio aplicable es el del precio.

**EXPLICACIÓN DE LAS FORMULAS UTILIZADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La fórmula empleada para la valoración económica es una función decreciente que asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y la más baja a la función menos económica, asignando las puntuaciones mediante una función polinómica de grado -1. La fórmula atenúa la penalización en puntos a las ofertas a medida que estas se hacen más caras a la más económica.

**¿SE ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN? :** NO SE ADMITE  SÍ SE ADMITE

Justificación en caso de no permitirla o permitirla con restricciones

Se prohíbe expresamente la subcontratación por parte del adjudicatario de los servicios objeto de este contrato, ya que el Servicio Técnico Oficial es el único capacitado para ejecutar los trabajos.

**¿EXISTIRÁ TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA? :** SI  NO

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA :**

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES X

**Programado en Comisión Ejecutiva:**

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS X

26/06/2024

ANEXOS x

Certificados de exclusividad

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/d4awpMoJyatZsnBoD93WDw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Luque García - Director Técnico	Firmado	16/07/2024 11:41:44
	Alejandro Alfaro Rodríguez - Subdirector Técnico	Firmado	16/07/2024 09:58:42
	José Antonio Pérez Ruiz - Jefe de Mantenimiento de Activos	Firmado	15/07/2024 19:18:33
	Francisco Javier Talavera Camacho - Responsable Mto. Instrum. y Sist.ctrl.	Firmado	15/07/2024 19:14:12
Referencia	0591/2024	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

Url De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	<a href="https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/d4awpMojyatZsnBoD93WDw%3D%3D">https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/d4awpMojyatZsnBoD93WDw%3D%3D</a>	Firmado	16/07/2024 11:41:44
	Luis Luque García - Director Técnico	Firmado	16/07/2024 09:58:42
	Alejandro Alfaro Rodríguez - Subdirector Técnico	Firmado	15/07/2024 19:18:33
	José Antonio Pérez Ruiz - Jefe de Mantenimiento de Activos	Firmado	15/07/2024 19:14:12
Referencia	0591/2024	Página	3/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		